

SEDESOL

SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL



Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Oficio No. 500/2228/2018
Ciudad de México, a 21 de marzo de 2018.

**CC.SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR,
TITULARES DE LAS JEFATURAS DE UNIDAD,
TITULARES DE LOS ÓRGANOS
ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS
Y DE LAS ENTIDADES SECTORIZADAS,
DIRECTORES GENERALES
P R E S E N T E S**

ASUNTO: Suspensión de Propaganda Gubernamental

En el marco de los procesos electorales y de la jornada electoral a celebrarse el 1 de julio de 2018 en toda la República Mexicana; y con fundamento en el artículo 41, Base III, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 209, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; el artículo 7, párrafos 7 y 11 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el artículo 66 del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2018, me permito informarles que deberán abstenerse de difundir propaganda gubernamental durante el tiempo que comprenda del inicio de las campañas electorales y hasta la conclusión de la jornada electoral, es decir del 30 de marzo al 1 de julio de 2018, en las 32 entidades de la República.

En este sentido, y de conformidad con la normatividad aplicable, debe considerarse como propaganda gubernamental o institucional, de manera enunciativa más no limitativa, los boletines; folletos, carteles, mensajes de radio, mensajes televisivos, pinta de bardas, espectaculares, redes sociales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,
El Abogado General y Comisionado para la Transparencia

Jaime Aranda Castillo.

C.C.P. Jacobo Mischne Bass, Titular del Órgano Interno de Control.